

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

6081

Área de Cultura. Resolución definitiva de la Convocatoria Pública de subvenciones para establecimientos culturales dedicados a la promoción, la exhibición i/o el comercio cultural de carácter privado, para el año 2023, publicadas en el BOIB núm. 35, de 25 de marzo de 2023, BDNS: 683384

La Junta de Gobierno de Palma en sesión de día 7 de junio de 2023 acordó lo siguiente:

1. Conceder una subvención a los siguientes interesados, de acuerdo con las Bases reguladoras de subvenciones de la Concejalía de Cultura y Bienestar Social para el año 2023 correspondiente a la línea para establecimientos culturales dedicados a la promoción, la exhibición i/o el comercio cultural de carácter privado (BDNS: 683384), por un importe total de 160.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03.33400.48300 del vigente Presupuesto de gastos (RC op.: 220230003590, ref.: 22023002570, Fase A op.: 220230008914), marginal 2023/100004:

Peticionario	CIF/NIF	metros cuadrados	Importe que solicitado	Importe subvención
CORDA I POAL CULTURAL SOCIEDAD COOPERATIVA	F05325980	206,67m2	3.000,00	3.000,00
LILA I ELS CONTES SL	B57806978	31,94 m2	3.000,00	3.000,00
PALMA DISTRIBUCIONS SL LLIBRERIA QUARS	B07045834	236,96 m2	3.000,00	3.000,00
PALMA DISTRIBUCIONS SL LLIBRERIA EMBAT	B07045835	121 m2	3.000,00	3.000,00
6A OBRA GRÀFICA SL PURESA 3	B57052318	285,21 m2	3.000,00	3.000,00
ART OBERT FRAN REUS SL	B57228488	354 m2	4.000,00	4.000,00
ASSOCIACIÓ TACA	G57992935	22 m2	3.000,00	3.000,00
JOSE MARIA LLABRÉS GRAU	***1852**	139,93 m2	3.000,00	3.000,00
MARIA BARCELO MOREY - LLIBRERIA LLUNA CB	***8805**	80 m2	1.200,00	1.200,00
MIQUELA TORRENS RIUTORT - LLIBRERIA LLUNA CB	***8489**		1.200,00	1.200,00
MAGDALENA LLABRES MORANTA - LLIBRERIA LLUNA CB	***1414**		600,00	600,00
LLIBRES COLOM SL	B57429078	157 m2	3.000,00	3.000,00
ANTONI FERRER MAYOL	***4242**	222 m2	3.000,00	3.000,00
GUP TRUI MALLORCA SL	B57634131	1.517,80 m2	15.000,00	15.000,00
XAFI SL	B07441371	177,95 m2	3.000,00	3.000,00
TRACALICS SL	B57690224	165 m2	3.000,00	3.000,00
RATA CULTURA EXPANDIDA SL LITTLE RATA	B16614398	81 m2	3.000,00	3.000,00
RATA CULTURA EXPANDIDA SL RATA CORNER	B16614398	262 m2	3.000,00	3.000,00
ES RACONET EL TEU ESPAI SL	B57965089	70 m2	3.000,00	3.000,00
6A OBRA GRÀFICA PURESA 8	B57052318	240,16 m2	3.000,00	3.000,00
BAROLF PROJECTS MALLORCA SL	B05366919		5.000,00	5.000,00
ANTONIO SERVERA SL	B07012016	1.276 m2	15.000,00	15.000,00
LAURA COLLADO JULIÀ	***0886**	136 m2	3.000,00	3.000,00
GALERIA PELAIRES SL	B07479033	429 m2	4.000,00	4.000,00
L21 GALLERY PALMA, SL	B01663103	329,68 m2	4.000,00	4.000,00
OBRA CULTURAL BALEAR	G07070196	623,58 m2	5.000,00	5.000,00
SALPON SL	B07308562	3.663 m2	24.000,00	24.000,00
ADRIA GARCIAS MORELL	***9846**	60 m2	3.000,00	3.000,00
GALERIA KEWENIG SL	B57375990	191 m2	3.000,00	3.000,00
CUROLLETES SL	B06885883	232,00	3.000,00	3.000,00
AUDITORIUM DE PALMA DE MALLORCA SL	B72831308	9.902,00	24.000,00	24.000,00

2. Aprobar la justificación de la aplicación de los importes concedidos.



3. Reconocer la obligación por un importe de 160.000 euros con cargo a la partida 03.33400.48300 del vigente Presupuesto de Gastos (RC op.: 220230003590, ref.: 22023002570, Fase A op.: 220230008914).

4. Proponer al regidor de Hacienda el pago.

5. Denegar la subvención a las siguientes entidades.

- TRES SETZE 35, B07730179, de conformidad con el punto 4 de las Bases, quedan excluidos los espacios culturales no abiertos al público.
- ESTUDI ZERO TEATRE SCL, F07276207, de conformidad con el punto 4 de las Bases, queda excluido por tener una subvención nominativa contemplada en el Presupuesto propio del Ayuntamiento para el año 2023.
- NOVA AREA SL, B07241342, de conformidad con el punto 8 de las Bases, queda excluida al no haber presentado la instancia de la solicitud.
- ISLADEROCK 2014 SL, de conformidad con el punto 1 de las Bases, esta actividad no se ajusta al objeto de la convocatoria.

6. Anular el exceso de gasto autorizado por un importe de 39.000 euros (RC op.: 220230003590, ref.: 22023002570, Fase A op.: 220230008914).

7. Comunicar esta resolución al Departamento Financiero y a los interesados.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo que dispone la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 20 de junio de 2023

El instructor

Rafael Calle Castañeda
Jefe del Servicio de Cultura

